

SESIONES ORDINARIAS

2012

ORDEN DEL DÍA N° 644

COMISIÓN PARLAMENTARIA MIXTA
REVISORA DE CUENTAS

Impreso el día 27 de julio de 2012

Término del artículo 113: 7 de agosto de 2012

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su examen referido a los estados financieros correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/10 del Proyecto de Protección Básica. (81-S.-2012.)

Buenos Aires, 11 de julio de 2012.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, diputado Julián A. Domínguez.

S/D.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a los fines de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su examen referido a los estados financieros correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/10 del Proyecto de Protección Básica - convenio de préstamo 7.703/AR-BIRF.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

AMADO BOUDOU.
Juan Estrada.

FUNDAMENTOS DEL DICTAMEN

La Auditoría General de la Nación (AGN), efectuó un examen sobre los estados financieros, por el ejercicio 2 iniciado el 1º/1/2010 y finalizado el 31/12/2010, correspondientes al Proyecto de Protección Social Básica, parcialmente financiado con recursos provenientes del convenio de préstamo 7.703-AR, suscrito el 10 de junio de 2009 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

La implementación del proyecto es gestionada por la Unidad de Coordinación Técnica (UCT), en el ámbito de la Dirección Nacional de Proyectos con Organismos Internacionales de Crédito (DNPOIC). En tanto el programa es llevado a cabo por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social –MTEYSS– (respecto de las partes I y III) y por la Administración Nacional de la Seguridad Social –ANSES– (respecto de la parte II).

Las tareas de campo se desarrollaron entre el 1º/8/11 y el 22/9/11.

En el apartado “Alcance del trabajo de auditoría”, la AGN señala que los recursos del préstamo canalizados en la cuenta designada del BCRA administrados por la DNPOIC, son girados por ésta posteriormente a la TGN (excepto lo concerniente al componente 3), no teniendo constancia dicha administradora de que esos recursos fueran girados para el objeto del préstamo, por la Tesorería a la ANSES y al MTEYSS.

La AGN sujeto a lo mencionado en el párrafo precedente, emite una opinión favorable respecto al estado auditado.

Asimismo, la AGN informa acerca del examen practicado sobre el estado de la cuenta Especial al 31/12/10 del presente proyecto bajo análisis.

Al respecto, la AGN emite una opinión favorable.

Por último, los auditores informan sobre el estado acumulado de solicitudes de desembolso al 31/12/10 del proyecto.

En el apartado “Aclaraciones previas” el órgano de control comenta:

1. Del análisis realizado a las bases de la ANSES, sobre las que el programa efectuó rendiciones al BIRF, surgen diferencias entre los totales de dichas bases y las justificaciones elevadas oportunamente al banco. A continuación se detalla:

Período	Montos expresados en pesos		
	De las bases	Contabilizados y justificados	Diferencias
2009/10	199.223.143,00	198.087.873,00	1.135.270,00
2009/11	196.901.186,00	195.753.050,00	1.148.136,00
2009/12	261.381.452,00	195.875.323,00	65.506.129,00
Totales	657.505.781,00	589.716.246,00	67.789.535,00

2. Para el período diciembre de 2009, la ANSES suministró a la DNPOIC un reporte que consignaba un monto pagado en concepto de asignaciones familiares de \$ 259.743.810 (base entregada a la AGN por \$ 261.381.452). El programa tomó el 75,41 % del mencionado importe. Si bien se advierte que con dicho accionar se alcanzó la cifra faltante para llegar al total de la justificación admitida para la categoría, dicho proceder generó la imposibilidad de identificación de los beneficios incluidos en la rendición. En virtud de ello, la AGN verificó el 100 % de los beneficios incluidos en la base correspondiente a dicho período.

La AGN opina que sujeto a lo mencionado en el apartado “Aclaraciones previas”, inciso 2, y excepto por lo expuesto en el inciso 1, el estado identificado en el párrafo precedente correspondiente al proyecto, presenta razonablemente los certificados de gastos y las solicitudes de retiros de fondos relacionadas, emitidos y presentados al Banco Mundial durante el ejercicio.

La AGN adjunta un memorando dirigido a la dirección del proyecto. De dicho memorando surgen diversas observaciones. A continuación se listan las de mayor significatividad, a saber:

Observaciones del ejercicio anterior no subsanadas al 31/12/10

Rendiciones efectuadas al BIRF

De la documentación suministrada a la AGN atinente a las rendiciones realizadas al Banco (u\$s 174.304.930), surge que al momento de efectuarlas, la DNPOIC no contaba con el detalle de las aplicaciones que se encontraba rindiendo; esto es, con las pertinentes bases provenientes de la ANSES (u\$s 156.381.927) y del MTEYSS (u\$s 17.923.003), ambas por el período comprendido entre octubre y diciembre de 2009. Al respecto, la Auditoría señala que en la información enviada por ambos organismos ejecutores a la UCT, sólo obran detalles de grandes números respecto de las mencionadas justificaciones.

Registros contables

La AGN no tuvo constancia que los fondos recibidos por el programa provenientes del BIRF (excepto lo

conveniente al componente 3), fueron girados por la DNPOIC a ANSES y al MTEYSS.

Observaciones del ejercicio

Registros contables

–En las cuentas de aporte local, existen registros por \$ 198.600 y \$ 4.000. Además, la leyenda que acompaña a esta última cifra consigna textualmente “F. Ext. 2010003 - transferencia desde cuenta corriente BNA \$ BID”. Al respecto, el SAF en respuesta a la circularización efectuada por la AGN, no acusa desembolso alguno para el proyecto durante el ejercicio 2010.

–Aproximadamente 107 transacciones contables de los movimientos habidos durante el ejercicio 2010 (556), corresponden a desafectaciones, reimputaciones de gastos o transferencias y ajustes.

Base de datos de la ANSES

Se reitera lo expuesto en el apartado “Aclaraciones previas” del estado acumulado de solicitudes de desembolso del proyecto.

Otros - Reportes BIRF

Según el reporte del BIRF denominado “Resumen del préstamo”, obtenido por AGN el 8/9/2011, del total de gastos financieros de manera retroactiva (10/6/2008 - 10/6/2009) por u\$s 90.000.000; quedan disponibles a esa fecha u\$s 429.930. Sin embargo, de la verificación de los registros del proyecto y de las justificaciones elevadas al BIRF, así como también de otro reporte del banco denominado “Resumen de las categorías”, extraído también a dicha fecha, se observa que los mismos han sido ejecutados, pero con inversiones de fecha posterior.

Compras - modo licitación pública nacional - LPN 3/2010

Al respecto, la Auditoría expone datos relevantes de la LPN analizada, entre los cuales menciona:

Objeto: Adquisición de bienes consistentes en “estaciones trabajo tipo minitorre, netbooks, notebooks”.

Fuente de financiamiento: 22 - BIRF.

Plan de adquisiciones: LPN contemplada en el Plan de Adquisiciones 2010, componente III.

Ofertas presentadas: firmas EXO S.A., PC ARTS Argentina S.A. y SGI S.A.

Ofertas ganadoras: correspondientes a las firmas EXO S.A. y PC ARTS Argentina S.A.

La auditoría emitió las siguientes observaciones:

– Documentación del proceso licitatorio sin foliatura.

– El informe sobre la evaluación de las ofertas y recomendación para la adjudicación del contrato respectivo, es de fecha posterior a la de emisión de la Nota 45/10 de la DNPOIC, mediante la cual se solicitó la no objeción del BIRF al citado informe.

– No se tuvo a la vista documentación alguna que acredite las notificaciones de la adjudicación por escrito a los oferentes participantes de la compulsa, conforme lo establece la sección I instrucción al licitante (IAL), punto 42.1. y 42.2. del pliego.

– Entre los documentos que componen la oferta presentada por la firma SGI S.A., obra el original de la garantía bancaria constituida por dicha empresa. Por otra parte, y en relación con la misma firma, no se tuvo a la vista documentación alguna referida a la notificación del resultado de la licitación; observándose por lo tanto, falta de cumplimiento a lo determinado en la sección I IAL, puntos 21.4. y 44.1. del instrumento respectivo.

– En relación a la garantía de cumplimiento de contrato, se constató que la fecha de emisión de la póliza presentada por la firma PC ARTS Argentina S.A., es de fecha posterior a la de la firma del contrato y no se encuentra constituida en la misma moneda del mencionado instrumento, tal como lo estipula la sección VIII CEC-CGC 17.1. y 17.3.

En cuanto al plan de entrega previsto, se verificó:

a) Los dos adjudicatarios efectuaron las entregas fuera de los términos previstos contractualmente (excepto una de las entregas por el proveedor EXO S.A. – lote 2 2-245 *netbooks* con *touchscreen* – que fue efectuada dentro de la fecha límite) y

b) Se detectó que el programa recibió de la firma EXO S.A., 10 *netbooks*, en fecha anterior al acto de apertura de ofertas; el informe de evaluación; la no objeción del BIRF a la adjudicación y al acto administrativo de adjudicación y la firma del convenio respectivo con la firma ganadora. Al respecto, AGN comenta que de los antecedentes de la LPN suministrados, no se evidenció que estuvieran previstas entregas anticipadas de equipos al comprador en calidad de prueba ni de otra modalidad por parte de ninguna de las firmas participantes, ni tampoco obran antecedentes de entrega alguna del resto de los oferentes participantes.

– Los remitos del proveedor carecen de firma y de fecha de recepción por parte del proyecto.

– No se tuvo a la vista el certificado de aceptación de la entrega emitido por el comprador, conforme lo establecido en la sección VIII CEC-CGC 15.1 del instrumento pertinente. En tanto que en los remitos emitidos por el proveedor obra la leyenda “Aprobado”, por parte del programa, pero la misma carece de fecha de aprobación.

A los efectos de contribuir al mejoramiento de los sistemas de información y control existentes, la Auditoría formuló recomendaciones referidas a las observaciones listadas precedentemente.

Roberto F. Ríos. – Gerardo R. Morales. – José M. A. Mayans. – Enrique A. Vaquié. – Eric Calcagno y Maillmann. – José M. Díaz Bancalari. – Manuel Garrido. – Julio R. Solanas. – Elena M. Corregido – Pablo G. González. – Nanci M. A. Parrilli. – Ernesto R. Sanz.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V.-325/11, mediante el cual la Auditoría General de la Nación comunica la resolución 178/11, aprobando el informe correspondiente a los estados financieros del ejercicio finalizado el 31/12/10, sobre el Proyecto de Protección Básica - convenio de préstamo 7.703-AR BIRF; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a los fines de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su examen referido a los estados financieros correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/10 del Proyecto de Protección Básica - convenio de préstamo 7.703-AR BIRF.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.*

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 17 de mayo de 2012.

Roberto F. Ríos. – Gerardo R. Morales. – José M. A. Mayans. – Enrique A. Vaquié. – Eric Calcagno y Maillmann. – José M. Díaz Bancalari. – Manuel Garrido. – Julio R. Solanas. – Elena M. Corregido. – Pablo G. González. – Nanci M. A. Parrilli. – Ernesto R. Sanz.

2

Ver expediente 81-S.-2012.

* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.